



JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: MEDIDA DE PROTECCIÓN.
RADICACIÓN: 110013110023-2019-01065-00
CUADERNO: 1

Como quiera que la agenda del Despacho actualmente se encuentra fijada para el segundo semestre del 2021, a fin de imprimir la urgencia y diligencia que requieren este tipo de actuaciones, de conformidad con lo establecido en los incisos 2º y 3º del Art. 327 del C. G. del P., el Despacho **DISPONE:**

1. Conceder al apelante el término legal de cinco (5) días, a efecto de que sustente el recurso conforme lo indica la norma citada, so pena de ser declarado desierto conforme a lo dispuesto en el aparte final del inciso 4º del núm. 3º del Art 322 ibídem.

Una vez vencido el mismo, el expediente ingresará nuevamente a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

2. Poner en conocimiento y a consideración de la accionante, las actuaciones tramitadas hasta la fecha, para que si lo tiene a bien se pronuncie o manifieste al respecto.

Por secretaría comuníquese lo aquí dispuesto a las partes, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **003**

HOY: **14 DE ENERO DE 2021**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria